

DECRETO EXENTO N° 98 /  
CAUQUENES, 10 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4663 de fecha 07 de noviembre de 2022, que resuelve el Concurso Público para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Claudina Urrutia.
- Decreto Alcaldicio N° 1988 de fecha 26 de junio de 2015.
- Decreto Exento N° 4863 de fecha 16.11.2022 que delega la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa a Jefa Daem.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, según da cuenta el Decreto Exento N° 4663 de fecha 07 de noviembre de 2022, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Claudina Urrutia, se encuentra resuelto.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el nuevo Director no ha dispuesto el nombramiento de un profesional de la educación para que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 C del Estatuto Docente.
- La necesidad de que el establecimiento educacional, Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes, cuente con un(a) Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 8 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

DECRETO:

1. **ASÍGNESE** la función de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Claudina Urrutia de Cauquenes, al Docente don **IGNACIO ARIEL LANDEROS FALCÓN**, C.I. N° 15.634.325-0, con una jornada de 42 horas cronológicas semanales, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
2. **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante el periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal. (Subvención General).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES  
SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022  
ALCALDESA

Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Liceo B-34
- Remuneraciones DAEM.
- Archivo Personal.